

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 871/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de agosto del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 871/2009-AG-PEBPT-DE** de fecha 05 de agosto del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR los términos de referencia para la ejecución de servicios "Proyectos de Evaluación Arqueológica y Reconocimiento de Superficie con Excavaciones Restringidas para la obtención del CIRA", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 37,913.40 (Treinta y siete mil novecientos trece con 40/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2009 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría jurídica y la oficina de Administración para los pertinentes.

MING - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 035

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	06/08/09	4:30	<i>[Signature]</i>
OFICINA ASESORIA JURIDICA	06 AGO. 2009	4:40	<i>[Signature]</i>
OFICINA DE PPTO Y PLANIFICACION	7-06-08-09	4:23 pm	<i>[Signature]</i>
OFICINA ADMINISTRACIÓN	06/08/09	4:15	<i>[Signature]</i>
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	17 AGO 2009	8:4 am	<i>[Signature]</i>

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
034

**Resolución Directoral N° 871 /2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **05 AGO 2009**

**VISTO:**

Informe N° 145/2009-AG-PEBPT-D.INF del 05 de mayo del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 416/2009-AG-PEBPT-OAJ del 28 de mayo del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 754/2009-AG-PEBPT-DE del 04 de junio del 2009; Oficio N° 070/2009-AG-PEBPT-OPP del 01 de junio del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Informe N° 209/2009-AG-PEBPT-D.INF del 12 de junio del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 582/2009-AG-PEBPT-OAJ del 30 de julio del 2009; y,

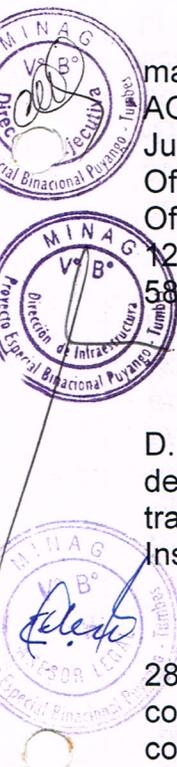
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 145/2009-AG-PEBPT-D.INF del 05 de mayo del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación de los Términos de Referencia que permitirán la contratación de Consultoría para la tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Instituto Nacional de Cultura.

Que, con Informe N° 416/2009-AG-PEBPT-OAJ del 28 de mayo del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los servicios de consultoría cuyos Términos de Referencia se solicita su aprobación no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, en tal sentido cumple con devolver el expediente respectivo.

Que, con Resolución Directoral N° 754/2009-AG-PEBPT-DE del 04 de junio del 2009 se modifica el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes debido a la inclusión del servicio para la ejecución del “Proyecto de Evaluación Arqueológica y Reconocimiento de Superficie con Excavaciones Restringidas para la Obtención del CIRA”, con un valor estimado ascendente a la suma de S/.37,913.40 (Treinta y siete mil novecientos trece con 40/100 nuevos soles).

Que, mediante Oficio N° 070/2009-AG-PEBPT-OPP del 01 de junio del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la



## Resolución Directoral N° 871 /2009-AG-PEBPT-DE

Certificación Presupuestal N° 019-2009-AG-PEBPT-OPP mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.38,000.00 (Treinta y ocho mil nuevos soles) existentes en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para atender el gasto que permita obtener el CIRA en el área donde se construirá la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla".

Que, mediante Informe N° 209/2009-AG-PEBPT-D-INF del 12 de junio del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita nuevamente la aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio "Proyecto de Evaluación Arqueológica y Reconocimiento de Superficie con Excavaciones Restringidas para la Obtención del CIRA", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.37,913.40 (Treinta y siete mil novecientos trece con 40/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2009 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios. Asimismo, mediante Informe N° 582/2009-AG-PEBPT-OAJ del 30 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los Términos cuya aprobación se solicita cumplen con los requisitos exigidos por las normas de contratación pública.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado... el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas"*. Asimismo, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, tratándose de ejecución y consultoría de obras, ni mayor de tres (03) meses en el caso de bienes y servicios"*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia para la ejecución del servicio "Proyecto de Evaluación Arqueológica y Reconocimiento de Superficie con Excavaciones Restringidas para la Obtención del CIRA", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.37,913.40 (Treinta y siete mil novecientos trece con 40/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2009 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

# Resolución Directoral N° 871 /2009-AG-PEBPT-DE

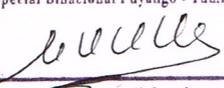
MINAG — PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
032

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración para los fines legales pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

  
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva